



Bogotá D.C.

Señor

CARLOS QUIÑONES MURILLO

Carrera 13 A No 38-50

Tel: 311 597 8526

Email: carlosquimur@gmail.com

Bogotá D.C.

COPIA

Asunto: G- Respuesta a solicitud de prórroga a requerimiento. Radicado 20195110035962 del 23 de mayo de 2019. Solicitud de intervención para el predio de la Carrera 13 A No 38-50 de Bogotá D.C.

Respetado señor Quiñones,

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual nos solicita ampliación de los tiempos para dar respuesta al requerimiento efectuado por esta entidad mediante radicado IDPC N° 20193060017161 del 26 de marzo de 2019, entregado por correo certificado con guía No. 3870943 el día 01 de abril de 2019.

Frente a dicha petición, debemos señalar que no es posible acceder a su solicitud toda vez que la misma fue radicada por fuera del término establecido por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.



*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, **salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.***

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Subraya y negrilla fuera de texto).

En ese marco, el término para solicitar la ampliación del tiempo para dar respuesta al requerimiento vencía el pasado 02 de mayo de 2019, siendo radicada su comunicación con No. 20195110035962 del 23 de mayo de 2019 de manera extemporánea y por fuera del término legal.

Así las cosas y conforme lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC le informa que se procederá a elaborar el acto administrativo que declarara el desistimiento de la petición, el cual le será notificado de acuerdo con la forma establecida en la normativa vigente.

Cualquier inquietud adicional referente a los tramites que se deben adelantar podrá ser consultada en las instalaciones de esta entidad los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm, solicitando cita previa mediante la página web de la entidad o en el teléfono 301 203 5734 con uno de nuestros profesionales, quien gustosamente lo asesorará.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Natalia Ortega Rengifo- Arquitecta - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 
Vo.Bo. Jurídico: Karen Forero Garavito- Abogada Contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 
VoBo:- Armando Lozano- Arquitecto Coordinador - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio 



BOGOTÁ D.C.

Correspondencia Idpc <correspondencia@idpc.gov.co>

Radicado No 20195110035962

1 mensaje

Correspondencia Idpc <correspondencia@idpc.gov.co>

1 de octubre de 2019, 8:46

Para: carlosquimur@gmail.com

Buenos días

De manera atenta remito respuesta de prorroga a requerimiento del proyecto del inmueble Carrera 13 A No 38-50..

--
Correspondencia
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

20193060057651 (1).pdf
47K

REDEX
 NIT: 811.034.171 - 1
 Reg. Merc. 1833 de 2012
 Reg. Postal 677

GM 200341-- GP200007036
 GE 20193060057651 : 16/09/2019

INST.DTTAL DE PATRIMONIO CULTURAL
CARLOS QUIÑONES MURILLO
CARRERA 13A NO. 38-50
 Codigo Postal: II
 AC: BOGOTA
 BOGOTA

www.redux.com.co

NOMBRE: _____ **Fecha Ent.** _____
CC: _____ **Hora:** _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN **Mensajero:** _____
 DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE NO RECLAMADO DIRECCIÓN ERRADA **peso:** 10.50
valor: _____
OTROS: _____ **OBSERVACIÓN:** Casa en remodelación
CERRADO: VISITA 1 VISITA 2 VISITA 3 **FECHA DEVOLUCIÓN:** 17/09/19
 17/09/19